



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA
DECRETO EXENTO N° 067/2018
ANEXO COVID 19 AÑO 2021
COLEGIO MANANTIALES.**

FUNDAMENTOS GENERALES:

El presente Reglamento de Evaluación contiene disposiciones referidas a la evaluación, calificación y promoción escolar de los(as) alumnos(as) de Educación Básica y Media.

Se basa en los fundamentos y lineamientos del Proyecto Educativo Institucional y en congruencia con las disposiciones del decreto exento 067/2018.

El Proyecto Educativo Institucional postula que la educación del estudiante debe estar centrada en los valores humanos, sociales y espirituales y no sólo en la entrega de conocimiento, ya que la formación del individuo debe ser profunda y sensible en cuanto al compromiso social, la conservación y respeto de la diversidad cultural y del ambiente, la superación personal mediante el fortalecimiento de la autoestima y el desarrollo de la apreciación por el arte y la espiritualidad en todas sus dimensiones.

Por tal motivo, se ha de promover el aprendizaje significativo que desarrolle en los alumnos(as) el conjunto de conocimientos conceptuales, procedimentales y actitudinales que forman parte de los Objetivos Fundamentales Verticales y Objetivos Fundamentales Transversales. Conjuntamente se reconoce la importancia del trabajo cooperativo y trabajo en equipo elaborado por los alumnos(as), por lo tanto, la actividad del alumno(a) ocupa un lugar fundamental en las estrategias metodológicas y evaluativas.

Con respecto a la evaluación ésta no sólo se limita a la medición sino que ocupa un lugar permanente en todo proceso educativo. Se entiende como un componente de las prácticas educativas del maestro y una actividad de aprendizaje para el alumno(a) que tiene una íntima relación con el desarrollo de los índices de competencia (objetivos) y estrategias metodológicas, que enfatizan la participación activa y acentúan el desarrollo del pensamiento divergente en el alumno(a).

Coherente con lo anterior se enfatiza la aplicación de procedimientos de evaluación diversificados que permitan ofrecer alternativas para considerar las diferencias individuales de los alumnos(as), vinculadas al TDA, TDAH y problemas de carácter emocional. La evaluación de los aprendizajes en el colegio Manantiales tiene una función edumétrica más que psicométrica.

La evaluación debe orientar la toma de decisiones referidas a los diferentes elementos del proceso enseñanza y aprendizaje para lo cual la evaluación formativa y sumativa cumplen una función clave en la entrega de información que permita conocer y mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje vividos por los alumnos(as).

En la elaboración del presente Reglamento se ha contado con la participación del equipo de gestión y de los profesores de los distintos sectores de aprendizaje.

Fundamentado en lo anterior, se establece el siguiente Reglamento de Evaluación:

TITULO I: NORMAS GENERALES

Artículo 1

El presente Reglamento de Evaluación se aplicará en Enseñanza Básica y Enseñanza Media.

Artículo 2

El año lectivo se organiza en períodos semestrales.

Artículo 3

Se hará difusión del presente Reglamento de evaluación en toda la comunidad educativa: profesores, alumnos(as) y los padres y apoderados; a través de los Consejos de Profesores, Reuniones de Padres y Apoderados y Tutorías de Curso.

Artículo 4

Anualmente se hará la revisión del Reglamento de Evaluación involucrando al equipo de dirección y profesores.

TITULO II: DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE OFV Y OFT:

Artículo 5: Tipos de evaluación y su propósito:

5.1 Evaluación Formativa: permite obtener información para valorar el proceso y productos parciales del aprendizaje con el propósito de mejorar los elementos del proceso de enseñanza y aprendizaje. Estas tienen que ser aplicadas obligatoriamente por cada docente de asignatura. Lo anterior debe tener sustento en la aplicación de un instrumento de evaluación tal como lista de cotejo o escala de valoración, quedando estas registradas en el leccionario y cuaderno del estudiante. Al respecto se aplicarán los siguientes objetivos de evaluación formativa:

- a) Verificar el grado de dominio obtenido por el alumno durante el proceso de aprendizaje.
- b) Generar remediales para el logro de los aprendizajes.
- c) Detectar los aspectos específicos en lo que se ha logrado el aprendizaje y los que aún faltan por lograr.
- d) Aplicar y desarrollar en la sala de clase y en otros espacios educativos los Objetivos Fundamentales Verticales y Objetivos Fundamentales Transversales.
- e) Utilizar diversas estrategias e instrumentos evaluativos, tales como las dispuestas en el artículo 11°, y no sólo pruebas escritas.

5.1.1 Tareas fuera del horario escolar: las tareas tendrán carácter formativo y serán solicitadas con el objetivo exclusivo de reforzar el proceso de enseñanza aprendizaje, en casos específicos y justificados por el docente de la asignatura en su planificación de clases.

- a) Las tareas podrán ser solicitadas al curso en general o a un alumno específico de acuerdo a las necesidades que se presentan en su proceso de aprendizaje.
- b) Dentro de la planificación de clases se debe incorporar el tiempo que se destinará a la retroalimentación de la tarea asignada.
- c) La extensión de la actividad debe ser planificada para que el estudiante destine no más de una hora pedagógica en su desarrollo; esto, considerando el ritmo de avance promedio del curso o estudiante observado por el docente.
- d) Para que no se genere una sobrecarga de tareas, todos los cursos deben tener un calendario de tareas y evaluaciones expuesto en el diario mural de la sala.

5.2 Evaluación Sumativa: permite obtener información sobre los productos parciales y finales del aprendizaje ya sean referidos a conceptos, habilidades y actitudes asociadas a los objetivos de aprendizaje. Los objetivos de la evaluación sumativa son:

- a) Generar remediales para el logro de los aprendizajes.
- b) Entregar información sobre los productos del proceso de enseñanza y aprendizaje, basada en objetivos específicos de cada sector. (Conceptual, procedimental y actitudinal)
- c) Evaluar los aprendizajes esperados.
- d) Implementar diversas estrategias e instrumentos evaluativos, tales como las dispuestas en el artículo 11º, y no sólo pruebas escritas. Las técnicas especificadas en el artículo mencionado, deben ser aplicadas al menos una vez al año.
- e) Realizar evaluaciones acumulativas de tipo procesal que den origen a calificaciones parciales (trabajo en clases).

5.2.1 Especificaciones

- a) Cada asignatura deberá contemplar mínimo dos evaluaciones formato prueba por semestre, con excepción de las asignaturas: Educación física, Música, Artes y Tecnología que evalúan con otros instrumentos.
- b) Las evaluaciones formato prueba deben entregar temario de contenidos y habilidades a evaluar.
- c) En el caso de las actividades pedagógicas o extracurriculares evaluadas, deberán sustentarse en una rúbrica de evaluación generada en base a los objetivos de aprendizajes pretendidos con dicha actividad.
- d) Toda evaluación tiene un plazo de 10 días hábiles para ser entregada a los estudiantes y 3 días hábiles a partir de la entrega para quedar registradas en el libro de clases, considerando lo estipulado en la literal “e” de este apartado. Se establece que se realizará una amonestación formal al docente que no dé cumplimiento a este punto.
- e) Todo alumno tendrá derecho a solicitar una nueva revisión de su evaluación en caso de haber cuestionamiento de su resultado. El plazo para solicitarla será de 3 días a partir de la entrega del instrumento revisado por parte del docente. En caso de disconformidad podrá solicitar revisión del caso a la coordinadora académica quien tomará una decisión resolutive al respecto. El caso debe quedar consignado en la hoja de vida del alumno junto con la resolución.
- f) En relación a lo anterior, el docente deberá tener un registro de evaluaciones recepcionadas por el docente y entregadas corregidas con fecha y firma del estudiante.
- g) Para todo alumno que obtenga su primera calificación insuficiente en una respectiva asignatura, el tutor del curso deberá buscar remediales junto al profesor de asignatura. En el caso de una segunda calificación deficiente, el tutor deberá comunicarlo al apoderado vía mail, solicitando apoyo de reforzamientos en casa para la asignatura y supervisando que las actividades encomendadas estén desarrolladas y si el apoderado no responde a esta situación, se le citará a una entrevista.
- h) Durante todo el año se trabajará en un proyecto interdisciplinario, que tendrá una ponderación de 30% del promedio anual de asignatura. Las especificaciones estructurales del proyecto más rubricas de evaluación y calendario de trabajo deberán ser elaboradas por todos los docentes durante el mes de diciembre; para ello se contemplará en el cronograma 2 jornadas de trabajo con toda la planta docente.
- i) En base a la nota final del proyecto, se establece que al final de año los estudiantes deben presentar el proyecto escrito con un 70% de la nota y oral o práctico el 30% restante.

- j) El periodo durante el cual se realicen las presentaciones de los proyectos tendrán suspensión de clases y a cada nivel se le asignará un día y un horario por grupo.
- k) El tiempo de presentación del proyecto será de mínimo 60 minutos y máximo 90 minutos (5 minutos aproximado por integrante)
- l) Todo alumno debe participar en el proyecto.
- m) En caso de inasistencia durante el proceso de elaboración del proyecto, una vez que el alumno se reincorpore al establecimiento, se le asignarán espacios calendarizados (debe quedar consignado en la hoja de vida del alumno) para la realización del trabajo pendiente.
- n) En los casos justificados medicamente, no habrá descuento según lo estipule la rúbrica de evaluación. En caso contrario, tendrá el descuento consignado en la rúbrica.
- o) Ningún alumno se podrá eximir de la evaluación final oral del proyecto independiente del promedio que tenga el estudiante. En caso de inasistencia, se recalendarizará su presentación. De no asistir a esta segunda instancia se le colocará la nota mínima (1.0).
- p) Todas las evaluaciones sumativas deberán estar sustentadas en una pauta de instrucciones (en caso de prueba, es el propio instrumento) más su rúbrica de evaluación (en caso de prueba es el solucionario más su rúbrica de evaluación de ser necesario).
- q) Cada docente debe entregar una copia de la pauta o instrumento más rúbrica a la coordinadora académica, al menos tres días antes de la entrega a los alumnos indicando fecha de aplicación. En caso de ser necesario, la coordinadora académica coordinará una retroalimentación con el docente antes de la aplicación del instrumento.
- r) Toda evaluación realizada deberá ser revisada y corregida en la clase que se entregue la evaluación y debe estar considerada en su planificación.
- s) Toda evaluación realizada debe tener, en un color diferente al utilizado por el alumno, las acotaciones a sus respuestas.
- t) En caso de copia o plagio de una evaluación por parte del alumno, se cambia la evaluación escrita por una evaluación oral, siendo ésta última la nota definitiva. En caso que el plagio sea comprobado, su nota máxima será cuatro (4.0)

5.2.1.1 Casos particulares:

- a) En los casos que, por motivos de aplicación de reglamento interno o por situación médica un alumno no pueda asistir constantemente a sus clases y evaluaciones tendrá que cumplir con un 50% de evaluaciones escritas en su domicilio y un 50% de evaluaciones presenciales en base a diferentes instrumentos. En el caso de requerir apuntes de clases, éstos deberán ser conseguidos por el alumno y/o apoderado.
- b) Los alumnos que se incorporen al colegio de manera tardía, fuera de los plazos de ingreso establecidos en el calendario escolar, serán evaluados a partir de su incorporación, considerando para esto, un número suficiente de clases. Casos a considerar:
 1. Alumnos que traen notas desde otra institución: éstas serán incorporadas al libro de clases por dirección.
 2. Alumnos que traen notas en tres o menos asignaturas: éstas no se traspasarán al libro de clases.
 3. Alumnos que no traen notas: se considerarán las obtenidas desde su incorporación.
- c) Los alumnos con matrícula provisoria, se registrarán por la normativa establecida en el decreto 2272/2007

5.3 Espacios de evaluación:

Los docentes evaluarán en el tercer consejo mensual el proceso, progreso y logros de aprendizajes

de los alumnos para buscar las remediales necesarias a cada caso particular. Esto será registrado en el libro de actas del consejo de profesores para posterior seguimiento del tutor de curso.

Artículo 6: Modalidades de evaluación y sus propósitos.

Desde el punto de vista de quien realiza la evaluación existen distintas modalidades. Además de la heteroevaluación, se sugiere utilizar también la coevaluación y la autoevaluación. Éstas modalidades tendrán carácter de obligatoriedad y deben ser incorporadas al menos una vez por semestre en cada asignatura.

El propósito de cada una de ellas es:

6.1 Heteroevaluación: esta modalidad distingue al evaluador como un agente externo que observa y evalúa el aprendizaje de otro que funciona como evaluado, es decir, se trata de la modalidad tradicional de evaluación en el que el profesor(a) evalúa al o los alumnos(as).

- a) Hacer referencia a los objetivos y contenidos desarrollados en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- b) Establecer y clarificar los criterios de evaluación contenidos en dicha modalidad.
- c) Utilizar diversas estrategias e instrumentos evaluativos, tales como los dispuestos en el artículo 11°, y no sólo pruebas escritas.

6.2 Coevaluación: Es la modalidad que permite la evaluación entre alumnos, donde se dialoga la evaluación, mediante una pauta diseñada por el docente de asignatura.

- a) Aplicar diversas estrategias e instrumentos evaluativos, tales como los dispuestos en el artículo 11°, y no sólo pruebas escritas.
- b) Combinar el juicio cualitativo y cuantitativo en la apreciación de los procesos y productos del aprendizaje. (el juicio cualitativo y cuantitativo debe tener criterios establecidos en escalas)

6.3 Autoevaluación: Esta modalidad involucra al alumno directamente en su aprendizaje, guiado por el profesor con pautas tales como listas de cotejo y escalas de apreciación.

Artículo 7: Evaluación Diferenciada en primer grado

Es aquella que permite adaptar y ajustar el proceso evaluativo a las diferencias individuales de los alumnos(as), en sus niveles de aprendizaje. Es realizada por todos los docentes de los sectores de aprendizaje al tomar decisiones tales como:

- a) Regular los niveles de complejidad del contenido de lo más simple a lo más complejo.
- b) Utilizar variedad de técnicas e instrumentos de evaluación.
- c) Acentuar la retroalimentación y el análisis de los resultados de la evaluación.
- d) Complementar las evaluaciones tradicionales escritas con otros instrumentos de evaluación (recorrer al artículo número 10 de este reglamento).

7.1 Protocolo

Cada docente debe diagnosticar la situación particular del curso y aplicar las remediales necesarias.

Artículo 8: Evaluación diferenciada en segundo grado.

Es aquella que permite adaptar el proceso evaluativo a las dificultades específicas del aprendizaje, discapacidades, problemas de salud temporales, situaciones de embarazo, servicio militar, certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otros, presentadas por los alumnos(as). Se orienta por el diagnóstico e informe de especialista, como psicopedagogo, psicólogo, fonoaudiólogo, otro médico especialista o institución acreditada. Por lo tanto, el trabajo conjunto de profesores y especialistas constituye una estrategia clave para el desarrollo de dicha evaluación. Se recomiendan las siguientes disposiciones:

- a) Desarrollar los procedimientos de evaluación de acuerdo con los criterios acordados con el o los especialistas.
- b) Utilizar variedad de técnicas e instrumentos de evaluación.
- c) Regular los niveles de complejidad del contenido de lo simple a lo complejo. Se sugiere desarrollar habilidades de conocimiento y comprensión.
- d) Porcentaje de exigencia al 50%.
- e) El colegio proveerá al alumno(a) de estrategias de adecuación curricular y/o asistencia parcial. Sin embargo, en los casos debidamente fundamentados por el informe del especialista, que certifica las dificultades de aprendizaje, problemas de salud y/o problemas socio afectivo, se podrá determinar el cierre anticipado del año escolar según lo dispuesto en el artículo 9.1 de este reglamento.
- f) La evaluación diferenciada, no exime al estudiante de cumplir con la normativa de asistencia.

8.1 Protocolo.

1. Cualquier docente o integrante del equipo de gestión, que haya recibido información o detectado el problema lo debe plantear en el consejo de profesores, donde se reunirán los antecedentes y se analizará la situación.
2. Considerando la información recabada en el paso 1, el equipo de gestión determinará la pertinencia de la evaluación diferenciada generando una resolución estableciendo los beneficios que se le otorgarán. Pueden ser la totalidad o algunas de las mencionadas en las disposiciones de la evaluación diferenciada de segundo grado.
3. Para optar a esta modalidad tiene que existir un seguimiento del caso durante toda la permanencia del estudiante en el colegio y su respectivo respaldo de los especialistas.
4. Los documentos tienen que quedar en la carpeta del alumno.
5. La resolución tomada por el equipo de gestión, será informada en el consejo docente. Para resguardar que todos los docentes estén informados se pegará una copia de la resolución en el cuaderno de memorándum para aquellos docentes que no asistan al consejo docente firmen tomando conocimiento de la misma.

Artículo 9: Eximición

De acuerdo al decreto de Evaluación, Promoción y Calificación del MINEDUC 067/2018, artículo 5 *“Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.*

No obstante, lo anterior, los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran...”

Artículo 10: Cierre anticipado del año escolar.

Requisito: El estudiante debe cumplir con al menos un 85% de asistencia al momento de solicitar el cierre del año.

El cierre anticipado del año escolar se aplicará en los siguientes casos:

1. Luego de haber aplicado evaluación diferenciada.
2. Por aplicación del reglamento de convivencia escolar.
3. En caso excepcional cuando se encuentre en discapacidad física total para asistir al establecimiento. Esta condición debe ser acreditada mediante certificado médico.

Artículo 11: Técnicas e instrumentos.

Se privilegiará el uso de técnicas e instrumentos con el propósito de evaluar procesos, ya sea de contenidos conceptuales, procedimentales o actitudinales. (Se debe precisar cuáles son los conceptos, procedimientos y actitudes que queremos desarrollar en los estudiantes, de acuerdo al perfil del Proyecto Educativo del Colegio considerando los Objetivos Fundamentales Transversales).

Acentuando la comprensión, aplicación de conocimientos y desempeño o saber hacer de los

alumnos(as).

TÉCNICAS	INSTRUMENTOS Y ESTRATEGIAS
OBSERVACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Listas de cotejo (debe tener los criterios establecidos y conocidos por los estudiantes) - Escala de apreciación (debe tener los criterios establecidos y conocidos por los estudiantes) - Registros anecdóticos - Diario o bitácora de clase (uso práctico de ella) - Fecha de seguimiento - Grabaciones de vídeo y/o audio
ENTREVISTAS	Estructuradas: Cuestionario prefijado No estructuradas: Temáticas centrales
PRUEBAS	Orales: - Exposiciones libres o guiadas <ul style="list-style-type: none"> - Disertaciones o ponencias - Conferencias - Debates (Compartidos fuera del espacio del aula Debate Abierto) - Mesas Redondas - Foro-Panel - Interrogaciones Escritas: - Pruebas de desarrollo o ensayo <ul style="list-style-type: none"> - Pruebas estructuradas con preguntas de: - Opción múltiple - Verdadero o falso - Términos pareados - Completación, etc. - Comprensión de textos
PRODUCCIONES o trabajos de ejecución de los alumnos(as)	Trabajos de Investigación: Proyecto <ul style="list-style-type: none"> - Bibliográficos - Diario Mural (Creado por alumnos y evaluado por el profesor) - Experimentales - De opinión Mixtos Portafolio o colección de trabajos Demostraciones de desempeño: Manipulación instrumental Demostraciones experimentales Simulaciones Creaciones artísticas: Plásticas Musicales Audiovisuales Tecnológicas Teatrales y de expresión corporal Representaciones conceptuales: Esquemas conceptuales

	Mapas conceptuales Modelos descriptivos
TRABAJO DE CAMPO	<p style="text-align: center;">– Salidas a terreno</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mensual temático - Por asignaturas <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block; margin-left: 20px;"> <p>El profesor encargado debe generar con anticipación un provecto de salida</p> </div>

Artículo 12: Sistema de Registro e Informes de avances en el logro de los OFT

Con el fin de informar y estrechar los vínculos de cooperación entre la familia y el colegio se establecen los siguientes procedimientos de informes:

- a. Informe de personalidad entregado semestralmente.
- b. Informes semestrales de notas.
- c. Se mantendrá un contacto periódico con los apoderados para informar de los avances y niveles de aprendizaje de sus hijos(as), a través de las reuniones de apoderados y entrevistas individuales. Éstas se programarán en el cronograma anual considerando la entrega de un informe de notas parciales.

TITULO III. DE LA CALIFICACIÓN

Artículo 13: Procedimiento de obtención de las calificaciones:

De acuerdo con los postulados del PEI se privilegia un enfoque edumétrico de la evaluación, esto quiere decir, una evaluación basada en objetivos, por esta razón todo resultado evaluativo está centrado en el logro de los aprendizajes individuales del alumno donde la calificación es un reflejo de lo que ha aprendido el individuo.

Los criterios de asignación de puntajes empleados en los distintos instrumentos y estrategias de evaluación deben ser conocidos por los alumnos(as) y estar en concordancia con los objetivos y metodologías empleadas en el proceso enseñanza-aprendizaje.

Para establecer la calificación final se promediarán todas las notas asignadas en el sector.

El grado de exigencia para el logro de los objetivos se establece en un 60%.

Las notas finales semestrales y la nota anual se aproximarán considerando el segundo decimal desde 0.05 en adelante. (ej: nota final 5.05 corresponde a nota 5.1)

13.1 Inasistencias a evaluaciones:

- a) Toda ausencia a una evaluación debe ser registrada por el docente en la hoja de vida del estudiante.
- b) En el caso de inasistencia a una evaluación (formato prueba) sin justificativo médico, el alumno deberá rendir la prueba a la clase siguiente con el docente de asignatura con una exigencia de un 60%.
- c) En el caso de inasistencia a una evaluación con justificativo médico, el docente le recalendarizará la evaluación al estudiante con exigencia de un 60%, y deberá ser registrada en la hoja de vida del alumno. Esta deberá ser rendida en el horario y sala que inspectoría destine para ello. En caso de que falte el docente de la asignatura, la evaluación se aplicará la clase inmediata cuando el docente se reintegre.
- d) En los casos de pruebas por ausencias prolongadas, entre una semana y un mes, la coordinadora académica deberá recalendarizar las evaluaciones en común acuerdo con el

profesor de asignatura respectivo. La fecha en la cual se realizará la evaluación debe quedar estipulada en la hoja de vida del alumno del libro de clases, firmada por el profesor y el estudiante.

- En el caso de que el estudiante no se presente a la fecha programada el docente de asignatura la podrá aplicar a partir de la fecha de reincorporación.
 - En caso de que falte el docente de la asignatura, la evaluación se aplicará la clase inmediata cuando el docente se reintegre.
- e) Para los casos que superan el mes de licencia su situación deberá ser discutida en el consejo de profesores para establecer una evaluación diferenciada.
- f) Las evaluaciones que obtengan nota mínima (1.0), se le entregará sólo la copia del instrumento de la evaluación al alumno y el docente se queda con la original. Adicionalmente, se le enviará dicho instrumento escaneado al apoderado.
- g) En caso de que falte el docente de la asignatura a una evaluación calendarizada se aplicará la clase inmediata cuando el docente se reintegre.

Artículo 14. Número de calificaciones y calificación mínima de aprobación.

- a) Se considerará un mínimo de una nota más que el número de horas semanales por asignatura (Estas calificaciones deben ser representativas de todos los objetivos de la asignatura) sin considerar la evaluación de síntesis o proyecto para Enseñanza Básica y Media con las cuales se obtendrá el promedio semestral.
- b) Todas las asignaturas del plan común (Tercero y Cuarto medio) deberán calificar el proyecto anual.
- c) Todas las asignaturas del plan electivo (Tercero y Cuarto medio) deberán incluir una evaluación de síntesis.
- d) En el sector de Formación la calificación final se transformará en su equivalente conceptual por nivel de logro.
- e) La calificación mínima de aprobación final es 4.0

Artículo 15. Proyecto final - Calificaciones finales por sector de aprendizaje:

Para la calificación final se considerarán los promedios semestrales. El promedio de estos corresponderá a un 70% de la calificación final. El 30% restante será la nota obtenida en el proyecto anual.

Las fechas para la presentación del proyecto serán fijadas por la dirección y el coordinador docente.

En todos los sectores de aprendizaje las calificaciones finales se expresarán por separado en el certificado anual de estudio.

Artículo 16

En relación a los talleres propios de nuestro establecimiento, tienen carácter obligatorio y tienen por finalidad potenciar habilidades sociales y de desarrollo personal.

Artículo 17

En el caso de los exámenes por riesgo de repitencia el formato de conformación es el siguiente:

- a) En las asignaturas humanistas y científicas se realizará una prueba escrita que contenga tres ítemes: selección múltiple, aplicación de los contenidos fundamentales vistos durante el segundo semestre del año en curso mediante resolución de ejercicios, problemas y/o comprensión lectora y uno oral. Los tres ítemes deben tener el mismo porcentaje de

consideración.

- b) En las asignaturas artísticas y deportivas deberán realizar una evaluación práctica presencial

TITULO IV. DE LA PROMOCIÓN

Artículo 18

Para los efectos de la promoción escolar, las distintas formas de calificación deberán expresarse **en una escala numérica de 1.0 a 7.0 hasta con un decimal.** (Dcto.Ex 067/2018)

Sólo en el caso del promedio de calificación anual 3,9 teniendo incidencia en la promoción del alumno, se aproximará a la nota siguiente (4,0).

Artículo 19

La calificación obtenida por los alumnos(as) en el subsector formación no incidirá en su promoción escolar, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Exento de Educación N° 067/2018.

Artículo 20

Para la promoción de los alumnos(as), tanto de Enseñanza Básica como de Enseñanza Media, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de los sectores de aprendizaje y la asistencia a clases.

1. LOGRO DE OBJETIVOS

Serán promovidos los alumnos, tanto de Enseñanza Básica como de Enseñanza Media que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.
- d) En el caso de los alumnos que no cumplan con los numerales b) y c) que tengan promedio final de la asignatura 3,7 - 3,8 y 3,9 en máximo 3 asignaturas y que incida en la promoción se otorgará la posibilidad de rendir un Examen escrito cuya ponderación será de un 30% de la nota final del alumno. La asignatura en la que se aplicará el examen será aquélla que tenga la calificación más alta.

2. ASISTENCIA

Artículo 21

- a) Para ser promovidos los alumnos deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.
- b) Para los casos de ingresos tardíos los días considerados para la asistencia serán desde la fecha de incorporación.
- c) Al finalizar cada semestre y al terminar el año escolar el tutor de curso deberá realizar la síntesis de asistencia según formato entregado por el establecimiento

Artículo 22

No obstante, lo anterior si no se cumplen los requisitos de promoción se analizará la situación particular del alumno, según lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto Exento 067/2018 del MINEDUC.

Artículo 23

La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los apoderados un certificado anual de estudio que indique los sectores de aprendizaje o asignaturas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente y un informe de personalidad del alumno(a).

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.

Artículo 24

La Licencia de Enseñanza Media será obtenida por todos los alumnos que hubieren aprobado el 4º Año Medio.

Artículo 25

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada sector de aprendizaje, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los alumnos y la cédula nacional de identidad de cada uno de ellos. Estas actas son generadas directamente por el Ministerio de Educación y llevan la firma electrónica de la directora del establecimiento.

TITULO V: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 26

Las situaciones especiales de evaluación y promoción que no hayan sido consignadas en este reglamento deberán ser consultadas, por el director del establecimiento, para su resolución al Departamento Provincial de Educación dentro del período escolar correspondiente según el Decreto Exento 067/2018.

Artículo 27

Según los fundamentos del P.E.I., el Consejo de Profesores, en materia Técnico Pedagógicas, es resolutivo.

Anexo1: Reglamento de Evaluación Contexto Covid-19

Categorías	Aplicar
5.2.1. h Especificaciones Proyecto colaborativo	No será aplicable durante el contexto Covid
Registro de contenidos (leccionarios)	El registro será de manera virtual en documento de Word y físico en el libro de clases
Evaluar por proceso	Se evaluará según el proceso de la unidad por objetivos planteados y trabajados. Esto podrá ser por puntaje y/o directamente notas. La calificación final será el promedio del primer y segundo semestre.
Artículo 13: Procedimiento de obtención de las calificaciones: Tipo de evaluaciones en clases online.	Se aplicarán trabajos individuales o grupales según los objetivos planteados.
Acompañamiento académico online	Apoyo a estudiantes con dificultad en asignaturas.